



F-GC-45
Versión 1
Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales, 13 de enero de 2022

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75-82
Manizales

REFERENCIA: REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR BARRIO GALAN, DETRÁS DE LA CASETA (LOS GARCÍAS FASE I Y FASE II), MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.

El suscrito actuando en mi calidad de proponente RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS domiciliado en Montería identificado con la cedula de ciudadanía Número 78.038.056 de Barranquilla - Atlántico como PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;
- 2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

- a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dádiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.
- b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.



F-GC-45
Versión 1
Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

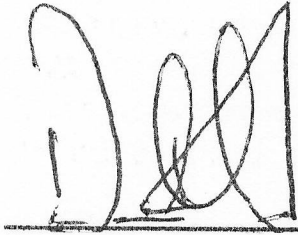
c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con el presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los 13 días del mes de enero del dos mil veintidós (2022).



Firma proponente.

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.



Print name

NOTA: Basarán el documento todos los integrantes del personal de la
propiedad que sean personas físicas e jurídicas, en este último caso a través
de sus representantes legales autorizadas dentro de los documentos de autorización
y representación legal, ya sean en forma de poderes o similares, con la
presencia de la propuesta.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/12/2021 06:06:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **78038056** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27884543** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



F-GI-23
Versión 1
Noviembre 2020

GESTIÓN INFORMÁTICA

ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN - CONTRATISTAS

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS

IDENTIFICACIÓN: 78.038.056

CLAÚSULAS

PRIMERA. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y como tal al ser entregada a la parte receptora.

SEGUNDA. La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

TERCERA. Es obligación del CONTRATISTA no divulgar la "Información confidencial", incluyendo, más no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes.

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato suscrito con EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

QUINTA. EL CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

SEXTA. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.

SÉPTIMA. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

OCTAVA. La vigencia de la presente acta será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación receptora, se hará acreedora a la Pena Convencional establecida en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

NOVENA. Mediante la firma de este documento el CONTRATISTA declara conocer las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y acepta el cumplimiento de estas.

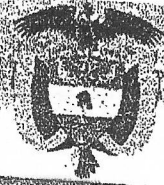


F-GI-23
Versión 1
Noviembre 2020

GESTIÓN INFORMÁTICA
ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN
POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA
INFORMACIÓN - CONTRATISTAS

Suscrita a los 13 días del mes de enero del año 2022, en Manizales Caldas.

Firma:
Proponente.



CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.	00284
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
CONTRATISTA	CONSORCIO ACUEDUCTO LOS COCOS, CON NIT: 901312602-1, REPRESENTADO POR EL SEÑOR RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS, IDENTIFICADO CON C.C. 78.038.056 DE CIENAGA DE ORO.
OBJETO	"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LA VEREDA LOS COCOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA".
VALOR	TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$367.790.124,00)
PLAZO	El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio para la ejecución de las obras.

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO**, entidad del orden local, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO JAVIER MEJIA CASTAÑO**, mayor de edad vecino y domiciliado en Ciénaga de Oro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.036.871 expedida en Ciénaga de Oro, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha 31 de diciembre de 2015, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO**, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo No. 005 de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por el Concejo Municipal, quien se adelanta para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra el **CONSORCIO ACUEDUCTO LOS COCOS**, con nit: 901312602-1, integrado por el señor **RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía 78.038.056 DE CIENAGA DE ORO con un porcentaje de participación de 80% el señor **EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS**, con un porcentaje de participación de 20%, representado por el señor **RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía 78.038.056 DE CIENAGA DE ORO, quien declara bajo la gravedad de juramento que el ni los integrantes del Consorcio están incurso en inhabilidades e incompatibilidades que les impida realizar válidamente este negocio jurídico en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

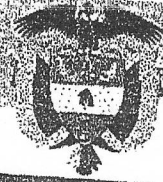
CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el **MUNICIPIO** realizó de conformidad con la Ley, especialmente el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No. 00590 de fecha 12 de agosto de 2019, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Licitación Pública No. 005 de 2019, publicada en la página web. www.contratos.gov.co y en el Portal Único de Contratación SECOP. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización necesaria para



CON DIOS Y EL PUEBLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO
DESPACHO ALCALDE



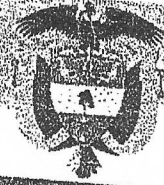
ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** El objeto del contrato que se celebra es "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LA VEREDA LOS COCOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obras que se van a ejecutar deben cumplir las especificaciones entregadas al contratista por la Secretaria de Obras y Medio Ambiente del Municipio de CIENAGA DE ORO. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor de este contrato es la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$367.790.124,00), incluye costos directos e indirectos. Los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06190198 del 28 de marzo de 2019, por valor de \$367.819.162,00, expedido por el Secretario de Hacienda municipal. **CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, le desembolsará a EL CONTRATISTA la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: 1. **UN ANTICIPO** equivalente al Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: 1) Valla instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por el Municipio de CIÉNAGA DE ORO). 2) Póliza debidamente aprobada. 3) Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor, creación del respectivo encargo fiduciario. 4) Cronograma y programación de ejecución de obras debidamente aprobado por el Supervisor del contrato. 2.- **EL VALOR DEL CONTRATO, ES DECIR, TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$367.790.124,00),** incluidos costos directos e indirectos, se pagará de la siguiente manera: 2.1.- **PAGOS PARCIALES:** de hasta el 90% del valor del contrato, se cancelarán mediante actas parciales mensuales de avance de obra, de cada una de las cuales se descontará el porcentaje de anticipo, para lo cual será requerido certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. 2.2.- **PAGO FINAL,** equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción, acta de liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y,

El objeto del contrato es el suministro de agua potable a la Vereda Los Cocos en la Zona Rural del Municipio de Ciénaga de Oro, Departamento de Córdoba, Parágrafo Primero. El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. Las obras que se van a ejecutar deben cumplir las especificaciones entregadas al contratista por la Secretaría de Obras y Mobiliario del Municipio de Ciénaga de Oro. **CLASULA SEGUNDA - VALOR:** El valor de este contrato es la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MOTE (\$367.780.124,00), incluye todos efectos e intereses. Los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Ate del 23 de mayo de 2011, por valor de \$367.780.124,00 expedido por el Secretario de Hacienda municipal. **CLASULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, le desembolsará a LA CONTRATISTA la suma de dinero en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: 1. UN ANTICIPO equivalente al Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y liberación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la ejecución de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el anticipo el contratista debe cumplir con lo siguiente: 1) Valle instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por el Municipio de Ciénaga de Oro); 2) Fórmulas de inversión aprobadas; 3) Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor, creación del resguardo en el registro de inversión y programación de ejecución de obras debidamente aprobada por el supervisor del contrato. **2 - EL VALOR DEL CONTRATO, ES DECIR, TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MOTE (\$367.780.124,00),** incluidos costos directos e indirectos, se pagará de la siguiente manera: 2.1 - **PAGO PARCIAL:** de hasta el 90% del valor del contrato, se cancelarán mediante actas parciales manuales de acuerdo con el cual será requerido cuando se desmonte el porcentaje de anticipo, para lo cual será requerido certificado de cumplimiento a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la liberación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago solidario al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplea en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 810 de 2003 y demás a que haya lugar. 2.2 - **PAGO FINAL:** equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se haya cumplido e cobrado el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción, acta de liberación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago solidario al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplea en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 810 de 2003 y demás a que haya lugar. Y



CON DIOS Y EL PUEBLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO
DESPACHO ALCALDE



liquidación del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** En todo caso para el primer pago parcial la obra deberá tener un avance superior al 40%. **PARÁGRAFO CUARTO.- AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El Anticipo será amortizado en las actas parciales y/o final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo. **PARÁGRAFO QUINTO.- EL CONTRATISTA** informará al Supervisor los datos relacionados con la fiducia o patrimonio autónomo donde se consignará el anticipo y la cuenta donde se consignarán las prestaciones económicas del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEPTIMO.-** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por el contratista y por el Supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se les descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas. **PARÁGRAFO OCTAVO.-** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio para la ejecución de las obras. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a.- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada y en los estudios previos de esta contratación, de acuerdo a las normas técnicas que rigen esta clase de construcciones de acueducto y alcantarillado b) Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. c) Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. d) Actualizar la programación de obra o cronograma de ejecución, y hacerlo aprobar por el supervisor e) Darle cumplimiento al Plan de calidad presentado en la propuesta como factor de evaluación. f) El contratista deberá llevar una memoria diaria (**BITÁCORA DE OBRA**) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de **MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO**. g) El Contratista deberá instalar una valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de **CIÉNAGA DE ORO** h) El contratista deberá realizar todas las



CON DIOS Y EL PUEBLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO
DESPACHO ALCALDE

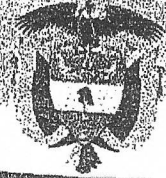


pruebas requeridas a la obra, corregirlas si es caso, hasta la entrega a satisfacción al Supervisor. i) El contratista deberá verificar que para el inicio de las obras dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales y Nacionales. j) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. k) El contratista deberá contar con el apoyo de una oficina en el Departamento de Córdoba para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables. l) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, actas parciales y final de obra. m) Presentar junto con las actas parciales y final el registro fotográfico de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de las obras. n) Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción, específicamente los establecidos en los estudios previos o) Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos. p) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra a personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción; en caso contrario, deberá presentar la justificación valedera ante el MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, que aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena de que se le pueda aplicar la cláusula penal de apremio. q) El CONTRATISTA se compromete a que durante el término de ejecución del contrato deberá afiliar a las personas que utilice para la ejecución del objeto contractual a salud, pensión y riesgos profesionales, de acuerdo a su programa de salud ocupacional. r) El contratista deberá en relación con el personal no calificado, vincular como mínimo un 80% de personal nativo del Municipio. s) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. t) El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. u) El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. v) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con gorras, carné, chaleco o prenda de vestir uniforme con el logo del Municipio de CIÉNAGA DE ORO w) El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el Supervisor, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra. x) Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Supervisor. y) Cumplir con la Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2820 del 5 de Agosto de 2010 y las normas que las remplacen o adicione y complementen, relacionadas con el manejo ambiental. z) El contratista gestionara ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista z1) Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA - SUPERVISION:** La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Obras y Medio Ambiente del Municipio de CIÉNAGA DE ORO, o por el profesional que éste designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados se ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA:** El contratista se obliga a constituir, a favor de MUNICIPIO DE

de apoyo contratado a través de prestación de servicios de CLASULA OCTAVA -
intervención externa. Para la supervisión el Municipio podrá contar con personal
se requieran conocimientos especializados se amparan la contratación de una
por el profesional que éste designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no
el Secretario de Obras y Medio Ambiente del Municipio de CIENAGA DE ORO.
SUPERVISION: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida
cumplir a cabalidad con el objeto contractual. CLASULA SEPTIMA -
control por parte del contratista. (1) Todos los demás que sean necesarios para
intervención del espacio público, podrá de ahí en adelante, otorgar permisos
requiera para la ejecución de las obras tales como: otorgar temporal de vías,
El contratista gestionará ante las autoridades competentes los permisos que
templares y cumplimiento, relacionados con el manejo ambiental. (2)
y su Decreto reglamentario 2020 del 5 de agosto de 2010 y las normas que las
final y recto define por parte del Supervisor. (3) Cumplir con la Ley 89 de 1995
solicitar y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega
x) Mantener en todo momento los sitios intervenidos, retirar los materiales
reflexivos preventivos necesarios para la seguridad circulación del personal de obra.
industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la
proyecto que lo requiera o solicite el Supervisor, prestar toda la seguridad
realizar los cementos y sistemas provisionales de los atres a intervenir del
con el logo del Municipio de CIENAGA DE ORO. (4) El contratista se compromete a
debidamente identificado con gusar, cámara, chaleco o prendas de vestir uniforme
Ley. (5) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra
contrato y el pago por su cuenta, de todas las salidas y prestaciones sociales de
cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del
contratación del personal colombiano y extranjero. (6) El contratista se obliga al
subcontratar. (7) El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre
toda clase de demandas, reclamos o peticiones que interale el personal o los
vincular como mínimo un 50% de personal propio del Municipio. (8) Responder por
ocupacional. (9) El contratista deberá en relación con el personal no calificado,
salud, pensión y riesgos profesionales, de acuerdo a su programa de salud
deberá otorgar a las personas que utilicen el término de ejecución del contrato
CONTRATISTA se compromete a que durante el término de ejecución del contrato
se para de que se le pueda aplicar la ley penal de salario. (10) El
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, que interale o no la solicitud de templanza,
satisfacción, en caso contrario, deberá presentar la justificación valedera ante el
personal contratado para la ejecución de las obras hasta la entrega de la obra a
la obra y trabajos. (11) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el
pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de
servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el
los estudios previos al Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los
procedimientos adecuados de construcción, esencialmente los establecidos en
Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar
proporcionando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de las obras. (12)
junto con las actas parciales y final de obra. (13) Presentar
conjuntamente con el Supervisor, actas parciales y finales. (14) Elaborar y presentar
los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables. (15) Elaborar y presentar
ejecución de la obra. Este compromiso es independiente que cuente la relación con
control con el apoyo de una oficina en el Departamento de Córdoba para la
entidades Municipales y Departamentales y Nacionales. (16) Responder por el pago
proyecto cumple con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las
al Supervisor. (17) El contratista deberá tener el inicio de las obras dentro
cuando requiera a la obra, corrigiendo en su caso, hasta la entrega a satisfacción



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CORDOBA
 MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
 DESPACHO ALCALDE



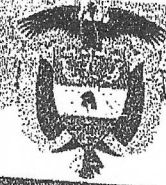
CON DIOS Y EL PUEBLO

CIENAGA DE ORO, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare las siguientes garantías: El contratista se obliga a constituir, a favor de MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare las siguientes garantías: El contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare: A.- CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. B.- SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. C.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta 6 meses más. D.- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de las obras, con una vigencia de Tres (03) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra. Teniendo en cuenta que las obras de instalaciones de redes de acueducto se deterioran muy fácilmente en un periodo corto de tiempo, la administración municipal ha decidido solicitar la garantía de estabilidad de la obra en las condiciones anteriormente descritas. Igualmente se obliga a constituir una póliza que ampare el siguiente riesgo: E.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **CLAUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** Previa garantía del debido proceso consagrado en la Ley 1474 de 2011 y mediante acto motivado; en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista cancelará al Municipio, por cada día de retraso el 1.0% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, sumas que se podrán descontar directamente de los valores adeudados al contratista por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total y



CON DIOS Y EL PUEBLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
DESPACHO ALCALDE



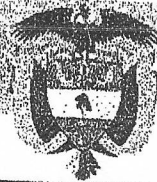
definitivo del contrato o si se declara la caducidad del contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al Municipio, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuenta de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA– IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de CIENAGA DE ORO.

El presente contrato se celebra en virtud del contrato de CONSTATIVA
deberá pagar al Municipio una suma equivalente al 10% del valor total del
contrato como estimación anticipada y hasta el momento de los pagos que se causen, sin
perjuicio de que el Municipio pueda solicitar al contratista el total del valor de
los pagos causados en lo que excede el valor de la cláusula penal pecuniaria.
El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le
adviendan los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.
PARÁGRAFO: El CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las
sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD: EL MUNICIPIO, previo requerimiento
por escrito al CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando
se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que
afecten de manera grave y directa su ejecución y empuje con su prestación,
igualmente lo declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista
en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 50 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA
SÉPTIMA: LA REVISIÓN DE PRECIOS. En caso de cambios en la ejecución
contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el
Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acts escritas, en la que
se incluyan cuantía y condiciones de pago acordadas. CLÁUSULA DÉCIMA
OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REDUCCIÓN DE EDUCACIÓN. En
caso de que el contrato quedare perfeccionado con la suscripción de las partes y quedare por dar
inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las
garantías, la expedición del respectivo acta de inscripción y demás requisitos
exigidos por el Municipio. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS: EL
CONTRATISTA se obliga a pagar las cuantías y demás impuestos Municipales a
que haya lugar en virtud del presente contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA -
LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses
siguientes a su terminación, mediante acts firmada de común acuerdo por las
partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y
los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes
sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Los recursos en ejecución serán
reintegrados al Municipio. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DE
RIESGOS: EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO asumen los riesgos en la
ejecución del contrato establecidos en el pliego de Condiciones y sus adendas,
documentos que hacen parte integral del mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA
SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. De conformidad con
el artículo 29 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la
sucesión del presente contrato, en la presentación de cada cuota de copia y para
la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que
se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social
Integral en salud y pensión, así como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar
de compensación familiar cuando haya lugar a ello. CLÁUSULA VIGÉSIMA
TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA
deberá bajo la gravedad de juramento, al cual se entiende prestado con la
aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguno de las
causas de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la
Ley 5ª de la Ley 50 de 1993 y Ley 510 de 2000. En caso de su contrato
procesos por inhabilidades e incompatibilidades. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA -
EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL. De conformidad con lo previsto en
el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 50 de 1993, este contrato en ningún caso
generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO Y EL
CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que
haya lugar, el Municipio de CIENEGA DE CERO.

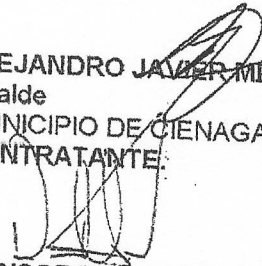


CON DIOS Y EL PUEBLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO
DESPACHO ALCALDE



En constancia se firma en Municipio de CIENAGA DE ORO a los, veinte (20) días del mes de agosto de 2019


ALEJANDRO JAVIER MEJÍA CASTAÑO
Alcalde
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO.
CONTRATANTE.

CONSORCIO ACUEDUCTO LOS COCOS
NIT: 901312602-1
Representante: SEÑOR RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS
C.C. 78.038.056 DE CIÉNAGA DE ORO.
CONTRATISTA.



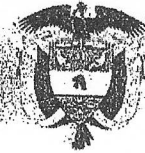
REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE DORADO
 MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
 DESPACHO ALCALDE



En constancia se firma en Municipio de CIENAGA DE ORO a los veinte (20) días del mes de agosto de 2019

ALEJANDRO JACOB MEJIA CASTAÑO
 Alcalde
 MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
 CONTRATANTE

CONSORCIO ACUEDUCTO LOS COCOS
 NIT: 901312602-1
 Representante: SEÑOR RAFAEL EDUARDO MONTES MAYAS
 C.C. 78.038.088 DE CIENAGA DE ORO
 CONTRATISTA



ACTA FINAL DE OBRAS

CONTRATO No.	00284 - 2019
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
CONTRATISTA	CONSORCIO ACUEDUCTO LOS COCOS
OBJETO	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A LA VEREDA LOS COCOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
R. L CONTRATISTA	RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS
SUPERVISOR	FRAY FERNANDO FUENTES CORBIS
VALOR INICIAL	\$ 367.790.124
VALOR DEL ANTICIPO	\$ 0
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	29 DE AGOSTO DE 2019

En el Municipio de Ciénaga de Oro, a los OCHO (08) días del mes de noviembre de 2019, se reunieron en la Secretaría de Obras Públicas, las siguientes personas: **RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS** Representante legal de **CONSORCIO ACUEDUCTO LOS COCOS** en calidad de Contratista, y **FRAY FERNANDO FUENTES CORBIS** como Secretario de Obras Publicas y Supervisor del presente Contrato, con el fin de plasmar el Acta Parcial de Obra #1 para el contrato de la referencia y dejar constancia del avance físico del recibo final y la satisfacción del objeto del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. El porcentaje de avance físico de ejecución del contrato es de un **33,64%**, según informe de Supervision correspondiente al periodo del 21 de Septiembre al 08 de Noviembre del año 2019, para un avance total acumulado del **100%**.
2. El resumen financiero del contrato a la fecha es el siguiente:



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CORDOBA
 MUNICIPIO DE ORANGE DE ORO
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



ACTA FINAL DE OBRAS

FECHA DE INICIO	29 DE AGOSTO DE 2018
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (4) MESES
VALOR DEL ANTIPO	\$0
VALOR FINAL	\$ 307.100.000
SUPERVISOR	FRAY FERNANDO FUENTES GORGIS
R. I. CONTRATISTA	RAFAEL EDUARDO FUENTES NAVAS
OBJETO	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A LA VEREDA LOS COCOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ORANGE DE ORO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA
CONTRATISTA	CONSORCIO LOS COCOS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ORANGE DE ORO
CONTRATO No.	00384 - 2018

En el Municipio de Orange de Oro a los 09 días del mes de noviembre de 2018, se reunieron en la Secretaría de Obras Públicas, las siguientes personas: RAFAEL EDUARDO FUENTES NAVAS Representante legal de CONSORCIO LOS COCOS en calidad de Contratista, y FRAY FERNANDO FUENTES GORGIS como Secretario de Obras Públicas y Supervisor del presente Contrato, con el fin de plasmar el Acta Final de Obras para el contrato de la referencia y dejar constancia del avance físico del trabajo final y por ende la conclusión del objeto del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. El porcentaje de avance físico de ejecución del contrato es de un 93,84%, según informe de Supervisión correspondiente al periodo del 01 de Septiembre al 08 de Noviembre del año 2018, para un avance total acumulado del 100%.
2. El presente informe del contrato a la fecha es el siguiente:

Manejo del Anticipo:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR DEL ANTICIPO	AMORTIZACION DE ANTICIPO	PORCENTAJE AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
ANTICIPO		0			
ACTA PARCIAL #1	20/09/2019	\$ 244.068.920			0
ACTA FINAL	08/11/2019	\$123.724.705			0
VALORES TOTALES		\$123.724.705			0

Valores Pagados en Actas:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR DEL CONTRATO	ACTAS	AMORTIZACION DE ANTICIPO	PORCENTAJE PAGADO	VALOR NETO A PAGAR	SALDOS
		\$367.790.124					
ACTA PARCIAL #1	20/09/2019		\$ 244.068.920	0	66,36%	\$ 244.068.920	\$ 123.724.705
ACTA FINAL	08/11/2019		\$123.724.705	0	33,64%	\$123.724.705	0,00
VALORES TOTALES		\$367.790.124	\$ 244.068.920	0	33,64%	\$123.724.705	0,00



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DEPARTAMENTO DE COTACACHI
 REPÚBLICA DE COLOMBIA

Informe de avance

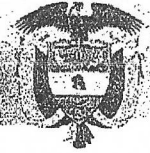
ACTOS CONTRATADOS		VALOR DEL		VALOR DE		VALOR DE		VALOR DE	
ACTOS CONTRATADOS	VALOR DEL	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE
ACTOS CONTRATADOS	VALOR DEL	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE
ACTOS CONTRATADOS	VALOR DEL	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE

Informe de avance

ACTOS CONTRATADOS	VALOR DEL	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE
ACTOS CONTRATADOS	VALOR DEL	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE
ACTOS CONTRATADOS	VALOR DEL	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE
ACTOS CONTRATADOS	VALOR DEL	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE	ACTOS CONTRATADOS	VALOR DE

Informe de avance

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CORDOBA
 MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



El valor bruto de la presente Acta Parcial #1 es de: CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$123,724,705), la amortización del anticipo de la presente acta es de: cero (0,00), debido a que el contratista renunció al anticipo, y adelanto las obras con sus propios recursos. Se anexa acta numérica.

A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

A continuación, se relacionan las pólizas iniciales:

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	20/08/2019	20/06/2020	\$36.779.012,40
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	20/08/2019	20/06/2020	\$147.116.049,60
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	20/08/2019	20/12/2022	\$36.779.012,40
ESTABILIDAD DE OBRA	20/12/2019	20/12/2022	\$36.779.012,40
RESPONSABILIDAD CIVIL	20/08/2019	20/12/2019	\$165.623.200

A continuación, se relacionan las pólizas actualizadas al acta de inicio:

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	29/08/2019	29/06/2020	\$36.779.012,40
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	29/08/2019	29/06/2020	\$147.116.049,60
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	29/08/2019	29/12/2022	\$36.779.012,40
ESTABILIDAD DE OBRA	29/12/2019	29/12/2022	\$36.779.012,40
RESPONSABILIDAD CIVIL	29/08/2019	29/12/2019	\$165.623.200

Para constancia se firma los que en ella intervinieron, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2019.

RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS
 R/L CONSORCIO ACUEDUCTO LOS COCCS
 CONTRATISTA

FRAY FERNANDO FUENTES CORBIS
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
 SUPERVISOR

CONSORCIO ACUEDUCTO LOS COCOS

DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO
Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA LP- No. 005-2019

Los suscritos, RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS identificado con cedula de ciudadanía No. 78.038.056 DE CIÉNAGA DE ORO y EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS identificado con cedula de ciudadanía No. 78.034.207 de CERETE, Respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio para participar en el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA LP- No. 005-2019 cuyo objeto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LA VEREDA LOS COCOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS	80%
EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	20%
TOTAL	100%

El total de la columna 2, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO ACUEDUCTO LOS COCOS**
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante legal del Consorcio es **RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 78.038.056 DE CIÉNAGA DE ORO, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. En caso de falta temporal o absoluta del representante legal, el suplente, **EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 78.034.207 de CERETE, tendrá todas las facultades para representar al consorcio, entendiéndose estas como presentación de propuestas, celebración de contratos, recibir, conciliar y las demás órdenes legales que sean necesaria para actuar en nombre y representación de los intereses del consorcio.


Dirección: CL 62A #7 -65
Celular: 3008055838
Correo electrónico: rafaelmontes650@gmail.com

0008

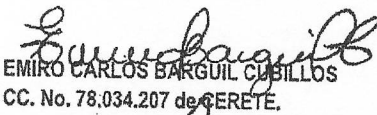
CONSORCIO ACUEDUCTO LOS COCOS

7. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo: CL 62A #7 -65
Dirección electrónica: rafaelmontes650@gmail.com
Celular: 3008055838
Ciudad: MONTERIA

En constancia, se firma en MONTERIA, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2019.



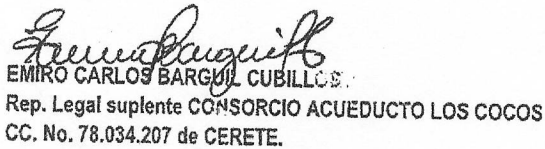
RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS
CC. No. 78.038.056 DE CIÉNAGA DE ORO.



EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS
CC. No. 78.034.207 de CERETE.



RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS
Rep. Legal CONSORCIO ACUEDUCTO LOS COCOS
CC. No. 78.038.056 DE CIÉNAGA DE ORO.



EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS
Rep. Legal suplente CONSORCIO ACUEDUCTO LOS COCOS
CC. No. 78.034.207 de CERETE.

0000

En el nombre de Dios el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.
Dios de la vida y de la esperanza.
Dios de la paz y de la justicia.
Dios de la misericordia y de la ternura.
Dios de la gloria y de la honra.
Dios de la eternidad y de la eternidad.
Dios de la eternidad y de la eternidad.

En el nombre de Dios el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.

RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS
CC. No. 1234567890

RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS
CC. No. 1234567890

RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS
CC. No. 1234567890

RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS
CC. No. 1234567890

0000

0000